



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 773-2013-GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **18 DIC. 2013**

**VISTO;** el Informe Nº 146<sup>v</sup>-2013-GRA-GRRNGMA-SGRNGMA/OHH, Decreto Nº 1623<sup>v</sup>-2013-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, Oficio Nº 830<sup>v</sup>-2013-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos Nºs. 7844<sup>v</sup>-GRA/PRE-GG, 16279<sup>v</sup>-2013-GRA/GG-ORADM, 16123<sup>v</sup>-2013-GG/ORADM-ORH, 2071<sup>v</sup>-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en cuarenta y nueve (49) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0507-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales de la señora **EDITH PALOMINO CORDOVA**, para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo, en el Proyecto: Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica - Región Ayacucho, con periodo de vigencia del 01 de setiembre al 31 de noviembre 2013;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la prorroga de contrato de servicios personales de la citada servidora, señalada en el considerando precedente en las mismas condiciones del contrato anterior, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo Nº 036 que, obra en el expediente, por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2013, según el Decreto Nº 16123-2013-GRA/ORADM-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva Nº 003-2012-GRA/GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2012-GRA/PRES;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de los servicios personales de la servidora eventual que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACT/IA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sra. EDITH PALOMINO CORDOVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0092 2154900 6000008	s/. 1,500.00	01/12/2013 AL 31/12/213	066- GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA - REGIÓN AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo SAA.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71., Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

 GOBIERNO REGIONAL  
Vº Bº  
Director Regional  
Administración  
AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL  
Vº Bº  
Director Regional  
Asesoría Jurídica  
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Vº Bº  
Carlos Típe Herrera  
Oficial de Asesoría Jurídica  
OFICINA DE RR. HH.